



NO ESTÁ PERMITIDA SU PUBLICACIÓN O DISTRIBUCIÓN EN O HACIA LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, REINO UNIDO, AUSTRALIA, CANADÁ, HONG KONG, JAPÓN O CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN EN LA QUE OFERTAS O VENTAS DE VALORES ESTÉN PROHIBIDAS POR LA LEY. POR FAVOR CONSULTE EL APARTADO "ADVERTENCIAS" AL FINAL DE ESTA COMUNICACIÓN

Eroski S. Coop. (la "**Sociedad**"), de conformidad con el artículo 227 de la Ley del Mercado de Valores, comunica la siguiente:

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

Como continuación de la comunicación del pasado 14 de noviembre de 2023 (número de registro 25382), Eroski comunica que ha fijado los términos económicos de su oferta (la "**Oferta**") de bonos sénior garantizados, por un importe nominal de 500 millones de euros, a un tipo fijo del 10,625%, y con vencimiento en 2029 (los "**Bonos**"). Los Bonos contarán con garantías reales y también con la garantía de algunas de las filiales de la Sociedad. Los intereses serán pagaderos semestralmente.

Adicionalmente, Eroski comunica que en el día de hoy ha suscrito los siguientes instrumentos financieros: (i) un contrato de préstamo por importe de 112.845.853 millones de euros y con vencimiento en 2029; (ii) un contrato de préstamo puente por importe de 35.000.000 millones de euros y con vencimiento en 2025; y (iii) un acuerdo marco de líneas de circulante (los "**Instrumentos Financieros**").

Los fondos netos de la Oferta, junto con fondos obtenidos en virtud de los Instrumentos Financieros, se utilizarán para la refinanciación de parte de la deuda existente, el pago de intereses devengados y el pago de comisiones y gastos relacionados. Los Bonos y los Instrumentos Financieros serán sénior a todo el endeudamiento de la Sociedad, existente o futuro, que sea subordinado a los Bonos y a los Instrumentos Financieros, incluyendo las AFSEs y las OSEs. Asimismo, serán *pari passu* con las obligaciones, existentes o futuras, de la Sociedad que no sean subordinadas (salvo aquellas obligaciones que sean preferentes por imperativo legal de aplicación general).

Se espera que el cierre de la Oferta tenga lugar el 30 de noviembre de 2023, el cual permanece sujeto a ciertas condiciones habituales en este tipo de operaciones.

Dirección Económico-Financiera

En Elorrio, a 16 de noviembre de 2023

ADVERTENCIAS

ESTOS MATERIALES ESCRITOS NO ESTÁN DESTINADOS A SU PUBLICACIÓN O DISTRIBUCIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, TOTAL O PARCIALMENTE, EN O HACIA LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, REINO UNIDO, AUSTRALIA, CANADÁ, HONG KONG, JAPÓN O CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN EN LA QUE OFERTAS O VENTAS DE VALORES ESTÉN PROHIBIDAS POR LA LEY. POR FAVOR CONSULTE ESTE APARTADO "ADVERTENCIAS". LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO NO CONSTITUYE UNA OFERTA DE VALORES PARA LA VENTA EN LOS ESTADOS UNIDOS, REINO UNIDO, ESPAÑA O EL ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO.

LA OFERTA SE REALIZA A TRAVÉS DE UN OFFERING MEMORANDUM. ESTA COMUNICACIÓN ES SOLO A EFECTOS INFORMATIVOS Y NO SE TRATA DE UN FOLLETO NI NINGUNA OFERTA PARA VENDER NI NINGUNA INVITACIÓN PARA OFERTAS PARA COMPRAR NINGÚN VALOR EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA NI EN NINGUNA OTRA JURISDICCIÓN. LOS BONOS NO SE HAN REGISTRADO NI SE REGISTRARÁN EN VIRTUD DE LA *U.S. SECURITIES ACT OF 1993*, TAL COMO SEA MODIFICADA (LA «SECURITIES ACT»), Y NO PODRÁN OFRECERSE NI VENDERSE EN LOS ESTADOS UNIDOS SIN REGISTRO O EN APLICACIÓN DE UNA EXCEPCIÓN A LA OBLIGACIÓN DE REGISTRO BAJO LA SECURITIES ACT Y, POR LO TANTO, SE OFRECERÁN SOLO A (I) "QUALIFIED INSTITUTIONAL BUYERS" DE CONFORMIDAD CON LA *RULE 144A* BAJO LA SECURITIES ACT Y (II) A CIERTAS PERSONAS FUERA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA EN CUMPLIMIENTO CON LA *REGULATION S* DE LA SECURITIES ACT.

La presente comunicación no se distribuye, ni ha sido aprobada a los efectos de la sección 21 de la *Financial Services and Markets Act 2000* del Reino Unido, conforme haya sido modificada (la "**FSMA**") por ninguna persona autorizada bajo la FSMA. Por lo tanto, esta comunicación solo se distribuye y solo se dirige a personas que (i) tengan experiencia profesional en asuntos relacionados con inversiones bajo el apartado 5 artículo 19 de la *Financial Services and Markets Act 2000 (Financial Promotion) Order 2005*, tal como sea modificada modificada (la "**Orden de Promoción Financiera**"), o (ii) caigan bajo los apartados (a) a (d) del artículo 49(2) (empresas de altos fondos propios (*high net worth*), asociaciones y sociedades no constituidas, etc.) de la Orden de Promoción Financiera, (iii) estén fuera de Reino Unido, o (iv) sean personas a las que una invitación o una inducción a participar en un

actividad de inversión (con el significado de la sección 21 de la FSMA) en relación con la emisión o venta de valores pueda legalmente comunicarse o hacer que se comunique (todas esas personas juntas se denominan conjuntamente como "**Personas Relevantes**"). Por lo tanto, al aceptar esta comunicación, el receptor confirma y reconoce que es una Persona Relevante. Esta comunicación se dirige solo a Personas Relevantes y no debe actuar en relación con ella por personas que no sean Personas Relevantes. Cualquier inversión o actividad de inversión a la que se refiere la presente comunicación sólo estará disponible para Personas Relevantes y sólo participarán Personas Relevantes. Personas que no sean Personas Relevantes no debería realizar ninguna actuación basada en esta comunicación y no deberá descansar en ella.

Prohibición de ventas a inversores minoristas del EEE: Si se ofrecen, los valores no están destinados a ser ofrecidos, vendidos o puestos a disposición de y no deben ofrecerse, venderse o ponerse a disposición de ningún inversor minorista en el EEE. A estos efectos, se entenderá por inversor minorista una persona que sea una (o más) de: (i) un cliente minorista tal como se define en el punto (11) del artículo 4(1) de la Directiva 2014/65/UE (tal y como haya sido modificada, "**MiFID II**"); o (ii) un cliente de conformidad con la Directiva 2016/97/UE (tal y como haya sido modificada, la "**Directiva de Distribución de Seguros**"), cuando dicho cliente no tuviera la calificación de cliente profesional según se define en el punto (10) del artículo 4(1) de la MiFID II. Por consiguiente, no existe un documento de datos fundamentales exigido por el Reglamento (UE) n° 1286/2014 (tal como sea modificado, el "**Reglamento PRIIPs**") para ofrecer o vender los Bonos o ponerlos de otra forma a disposición de inversores minoristas en el EEE y, por lo tanto, ofrecer o vender los Bonos o ponerlos de otra forma a disposición de cualquier inversor minorista en el EEE puede ser ilegal en virtud del Reglamento PRIIPs.

Prohibición de ventas a inversores minoristas del Reino Unido: Si se ofrecen, los valores no están destinados a ser ofrecidos, vendidos o puestos a disposición de y no deben ofrecerse, venderse o ponerse a disposición de ningún inversor minorista del Reino Unido. A estos efectos, un inversor minorista significa una persona que sea una (o más) de: (i) un cliente minorista, tal como se define en el punto 8 del artículo 2 del Reglamento (UE) n° 2017/565/94, que forma parte del Derecho interno de Reino Unido en virtud del European Union (Withdrawal) Act 2018 ("**EUWA**"); o (ii) un cliente de conformidad con las disposiciones de la FSMA y de cualquier norma o reglamento establecido en virtud de la FSMA para aplicar la Directiva sobre la distribución de seguros, cuando ese cliente no tuviera la calificación de cliente profesional según se define en el punto (8) del artículo 2(1) del Reglamento (UE) 600/2014, que forma parte del derecho interno de Reino Unido en virtud del EUWA. No se ha preparado ningún documento de datos fundamentales exigido por el Reglamento (UE) n° 1286/2014 puesto que forma parte de la legislación nacional en virtud de la EUWA (el "**Reglamento PRIIPs del Reino Unido**") para ofrecer o vender los Bonos o ponerlos a disposición de inversores minoristas en el Reino Unido y, por lo tanto, ofrecer o vender los Bonos o ponerlos de otra manera a disposición de cualquier inversor minorista en el Reino Unido puede ser ilegal según el Reglamento PRIIPs del Reino Unido.

Esta comunicación contiene declaraciones sobre proyecciones futuras. Estas declaraciones se basan en las opiniones, expectativas, supuestos e información actuales de la dirección del Grupo. Las declaraciones sobre proyecciones futuras no deben interpretarse como una promesa de resultados y desarrollos futuros e implican

riesgos e incertidumbres conocidos y desconocidos. Varios factores podrían hacer que los resultados, el rendimiento o los acontecimientos futuros reales difieran materialmente de los descritos en estas declaraciones, y ni el Grupo ni ninguna otra persona acepta ninguna responsabilidad por la exactitud de las opiniones expresadas en esta comunicación o las suposiciones subyacentes. Además, cabe señalar que todas las declaraciones sobre proyecciones futuras se realizan sólo a partir de la fecha de esta comunicación y que el Grupo, sin perjuicio de sus obligaciones en virtud de la legislación aplicable en relación con la divulgación y la información continua, no asume ninguna obligación de actualizar ninguna declaración sobre proyecciones futuras.